

## **POLÍTICA DE INVERSIONES FINANCIERAS DE LA ONGD ARQUITECTURA SIN FRONTERAS**

ASF por ser una organización sin ánimo de lucro se ha caracterizado en todo momento por la austeridad en la gestión de sus recursos económicos y considera la transparencia como uno de sus valores prioritarios.

Como miembro de la Coordinadora se adhiere a los criterios éticos que propone el Código de Conducta de las ONG de Desarrollo: responsabilidad, transparencia, austeridad, respeto a la voluntad de los donantes, reducción de riesgos y orientación al logro de los objetivos y misión.

ASF basa su actual política financiera en el criterio fundamental de no invertir sus fondos en productos financieros, garantizando de esta manera que todas las aportaciones que se obtienen de personas asociadas, donantes particulares y entidades públicas y/o privadas se destinan íntegramente a financiar proyectos de desarrollo local, internacional y educación para el desarrollo en los lugares donde trabajan. De estas aportaciones dedica un porcentaje adecuado al funcionamiento general de la ONG.

### **Los fondos de ASF proceden de:**

- **Fondos privados:** Fondos que proceden de las cuotas de las personas asociadas, de las aportaciones de personas físicas o de personas jurídicas sin una finalidad determinada. Otras donaciones de personas físicas o de personas jurídicas para apoyar la realización de un proyecto determinado.
- **Fondos públicos:** Proceden de subvenciones de administraciones públicas y/o entidades bancarias para la realización de proyectos o actividades determinadas y sometidos a una normativa legal y administrativa para su adjudicación, gestión y justificación.

Este documento quiere establecer los principios y criterios para la realización de inversiones financieras si se produjeran en un futuro por motivo de fortalecimiento institucional de la ONG, con estos diferentes tipos de fondos. Se tendrá como normativa de referencia, el Código de

#### **Oficina Central**

Rocafort 242 bis, 3a planta

08029, Barcelona

Tel: (34) 93 176 27 26

Email: [asf@asfes.org](mailto:asf@asfes.org)

Conducta de las entidades sin ánimo de lucro para la realización de inversiones temporales en el ámbito del mercado de valores establecido por el Acuerdo de 20 de noviembre de 2003, del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Todo ello para garantizar que se gestionen de forma eficiente los recursos financieros, teniendo en cuenta las consideraciones ético-sociales oportunas, y para formalizar un compromiso con los donantes que garantice el máximo rendimiento de sus aportaciones sin que ello implique riesgo.

Se entienden por inversiones financieras tanto los depósitos, préstamos, cesiones de activos o cualquier otra cesión de capitales a terceros con obligación de restitución, como los valores e instrumentos financieros destinados a rentabilizar el efectivo de la ONGD ASF. Todo ello conforme a las definiciones contenidas en la Resolución del Banco de España de 19/12/03 y el Acuerdo de la CNMV de 20/11/03.

El principio fundamental que guiará la inversión de los recursos será el de prudencia, en orden a preservar el patrimonio de la ONG frente a los riesgos de cambio o de mercado. De conformidad con este principio se evitará el uso especulativo de los recursos financieros, quedando prohibidas en todo caso las siguientes operaciones (art. 2.II .3 del Acuerdo citado de la CNMV):

- Ventas de valores tomados en préstamo al efecto
- Operaciones intradía
- Operaciones de futuros y opciones salvo las realizadas con fines de cobertura.
- Cualesquiera otras de análoga naturaleza.

Para la selección de las inversiones financieras temporales se seguirán los criterios de seguridad, solvencia, liquidez, diversificación del riesgo, no especulación y se tendrán en cuenta valores éticos y morales.

- **Seguridad:** Es la razonable certeza de la recuperación íntegra de la inversión. Bajo este criterio, ASF sólo operará con activos o valores de renta fija emitidos por el Estado, las entidades españolas públicas o privadas de reconocida solvencia, como principales bancos y cajas de ahorro o grandes empresas.

**Oficina Central**

Rocafort 242 bis, 3a planta

08029, Barcelona

Tel: (34) 93 176 27 26

Email: [asf@asfes.org](mailto:asf@asfes.org)



- **Liquidez:** Es la posibilidad de hacer efectiva la recuperación de la inversión en el momento deseado.
- **Solvencia:** Es la capacidad financiera (capacidad de pago) de la empresa para cumplir sus obligaciones de vencimiento a corto plazo y los recursos con que cuenta para hacer frente a tales obligaciones. Es contar con los bienes y recursos suficientes para respaldar los adeudos que se tengan contraídos, aun cuando estos bienes sean diferentes al efectivo.
- **Rentabilidad:** Es el interés o rendimiento financiero conseguido por la inversión. Bajo este criterio, Arquitectura Sin Fronteras buscará la optimización de sus inversiones, aunque subordinándola siempre a los criterios previos de seguridad, solvencia y liquidez.
- **Diversificación:** Es la adecuada distribución de las inversiones entre los diversos valores y demás activos financieros, así como de sus emisores. Bajo este criterio, Arquitectura Sin Fronteras procurará que en todo momento haya un equilibrio entre ellos, de manera de que se compensen entre sí los riesgos y las oportunidades de inversión.
- **No especulación:** Se evitará la realización de operaciones que respondan a un uso meramente especulativo de los recursos financieros.
- **Valores éticos y morales:** se valorará que los emisores de las inversiones tengan como principios de actuación la justicia social, la solidaridad, el respeto a los derechos humanos y la protección del medio ambiente. En especial se priorizará la Banca Ética.

**Oficina Central**

Rocafort 242 bis, 3a planta

08029, Barcelona

Tel: (34) 93 176 27 26

Email: [asf@asfes.org](mailto:asf@asfes.org)